



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

884

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____ 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 03 DIC 2014

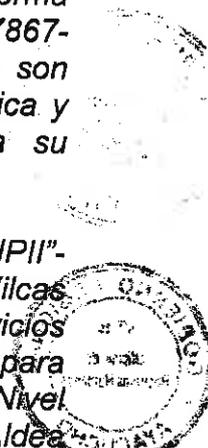
VISTO; los Oficios N°s 47-2014-GRA/ARZOB-"JPii"-VILCASHUAMAN, Decreto N° 9589-2014-GRA/PRE-GG, Oficio N° 49-2014-GRA/ARZOB-"JPii"-VILCASHUAMAN, Decretos N°s 9777-2014-GRA/PRE-GG, 14724-2014-GRA/GG-ORADM, 16902-2014-GRA/ORADM-ORH, 2374-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 56-2014-GRA/ARZOB-"JPii"-VILCASHUAMAN, Decretos N° 15473-2014-GRA/GG-ORADM, 17372-2014-GRA/ORADM-ORH, 2447-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en doce (12) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 056-2014-GRA/ARZOB-"JPii"-VILCASHUAMAN, la Directora de la Casa Hogar "Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho solicita el contrato de servicios personales de la servidora Señora **Nora MENESES MARTINEZ**, para desempeñar las funciones de: **Trabajadora de Servicio II** con Nivel Remunerativo SP-AP, Plaza N° 02, consignado en el CAP y CNP de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, con periodo de vigencia del 22 de octubre al 31 de diciembre 2014, según el del Decreto N° 15473-2014-GRA/GG-ORADM, 17372-2014-GRA/ORADM-ORH, 2447-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculados al concepto de Personal y Obligaciones Sociales para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro



para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 580-2014-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora **señora Nora MENESES MARTINEZ** en el cargo de trabajadora de Servicio II con Nivel Remunerativo SP-AP, Plaza N° 02 del CAP consignado en el CAP-CNP de la Aldea Infantil " Casa Hogar Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 22 de octubre al 31 de diciembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, falta de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestal 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13; Personal con contrato a plazo Fijo, de la cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2014.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las interesadas e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos
Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

